

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 121
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 9:15 a. m. del 08 de septiembre de 2022
Fin audiencia: 10:46 a. m. del 08 de septiembre de 2022

Clase de proceso: SUCESION
Demandantes: DIANA BETINA CASTILLO JIMENEZ
NILSON CASTILLO JIMENEZ
Causante: MILADIZ JIMENEZ GAMBOA
Radicación: 76001311000320210040800
Fecha: Septiembre 08 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Partes: DIANA BETINA CASTILLO JIMENEZ
NILSON CASTILLO JIMENEZ
Apoderado: LUIS ALFONSO CHARRUPI LEON

PRUEBAS DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente a los documentos acompañados con la demanda.

1. R.C. D. de la causante.
2. R.C.D. Roberto Carlos Castillo
3. R.C.N. de Diana Betina y Nilson Castillo Jiménez.
4. Copia impuesto predial unificado año 2021 Predio 00011 del Municipio De Cali Avaluado en \$214.005.000.
5. Copia impuesto predial unificado predio 0022000 Alcaldía Distrital De Buenaventura Valle. Avaluado en \$34.883.000.
6. Copia impuesto predial unificado 013000. Alcaldía Distrital De Buena ventura Valle, Avaluado en \$84.824.000.
7. Certificado de tradición y libertad de M. I. 370-52053. De la oficina de registro de Cali.
8. Certificado de tradición y libertad de M.I. 372-2131 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura.
9. Certificado de tradición y libertad de M.I. 372-8923, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Buenaventura.
10. Certificado Catastral Especial Del Predio 0022000. Expedido por el IGAC.

11. Certificado Catastral Especial Del Predio 0013000. Expedido por el IGAC.
12. Certificado Inscripción Catastral No.29859. Del Predio No.00000011.
13. Copia de la E. P. No.4.131, de la Notaria Novena del Circulo De Cali.
14. Copia de la E. P. No.1.488, de la Notaria Primera del círculo De Buenaventura Valle.
15. Se Anexan dos recibos o desprendibles que contienen número de cuentas De Bancolombia con los que se prueba existencia de cuentas de ahorros de la causante Miladiz.
16. Dos R. C. N de la causante Miladiz Jiménez Gamboa.
17. R.C.M. de los contrayentes Fidel y Miladiz.
18. Contrato de plan de ahorro para viajes "No.382148" Círculo Universal de Viajes S.A.
19. Derecho de petición presentado a Bancolombia, Información de los Productos Financieros.
20. Derecho de petición presentado al C.U.V.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
PRESENTACION INVENTARIOS Y AVALUOS
CONTROL DE LEGADAD
PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro. 1042

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** los **INVENTARIOS Y AVALÚOS** presentados por los herederos de la siguiente manera:

ACTIVOS:

- 1.1. **BIENES INMUEBLES** con matrículas inmobiliarias N° 370-52053 el 100% de los derechos de propiedad sobre este bien inmueble, avaluado en \$321.000.000.oo.
- 1.2. El bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 372-8923 ubicado en Buenaventura-Valle, le corresponde el 50% sobre los derechos de propiedad sobre este inmueble a la causante, avaluado en \$26.162.250.oo.
- 1.3. Inmueble con matrícula inmobiliaria N° 372-2131 ubicado en Buenaventura-valle, le corresponde el 50% sobre los derechos de propiedad a la causante, avaluada esta partida en \$63.618.000.oo.

Igualmente se tendrá en este momento que el despacho tiene como **PASIVOS** denunciado, una compensación a favor de la heredera DIANA BETINA CASTILLO JIMENEZ por valor de \$2.339.149.oo por concepto del pago de los

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS
Radicación nro. 2021-00408-00

impuestos prediales de los inmuebles que ya han sido referenciados y que hacen parte del activo sucesoral.

Se requiere a los herederos para que presenten la Escritura Pública de compraventa de los derechos herenciales respecto del inmueble con M.I. 372-2131.

SEGUNDO: **DECRETAR** la **PARTICIÓN** designando como PARTIDOR al abogado LUIS ALFONSO CHARRUPI LEON, quien presentará el trabajo de partición dentro de los veinte (20) días siguientes a partir de la fecha de la presente audiencia.

TERCERO: **LIBRAR** la información y documentación pertinente ante la DIAN para lo de su competencia requiriendo a los intervinientes para que adelanten lo pertinente a su carga procesal en este sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Juzgado De

Circuito Familia 003

Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18885372fc1e3c9560bf4b871345c0b090298d7d9e9b42f34bcd15cdb119b59f

Documento generado en 12/09/2022 03:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>